



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que el anterior documento fue llegado el día:30/09/2022. Pasa a despacho del señor Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 13 de octubre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL-PERTENENCIA

RADICADO: 630014003005-2019-00575-00

Vista la nota secretarial que antecede, teniendo en cuenta la solicitud elevada el pasado 30 de septiembre de 2022 por parte del apoderado de la parte demandante, relacionada con aplazar la diligencia programada para el día 01 de noviembre de 2022 a las 9:00 a.m., bajo el argumento que en la misma fecha tiene programada otra audiencia en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Montenegro, Quindío, en virtud de lo cual el despacho encuentra pertinente acceder a la misma y en consecuencia de ello dispone su **REPROGRAMACIÓN**, en tal sentido, se fija el día **DOS (2) DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 9:00AM**, como nueva fecha y hora para practicar la diligencia de inspección judicial.

SE REQUIERE a las partes a fin de que en el término de cinco días siguientes a la notificación por estado del presente auto, comuniquen claramente al despacho a través del correo electrónico j05cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, las direcciones electrónicas de las partes, apoderados y testigos, especificando el nombre y su calidad, para efectos de remitirles el enlace o vínculo que corresponda a la audiencia.

En caso de necesitar acceder al expediente digital, debe solicitarlo al Centro de Servicios a través del correo electronicocserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ**

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 18 de octubre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3603a0e0e6f92afe5b985dacf1f79cc25ddd087dca9a52cb3b823545a57dff1a**

Documento generado en 14/10/2022 11:16:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>